



# Reglamento de Pesca en Rancho Santa Elena.

## MODALIDADES DE PESCA, EQUIPOS Y SEÑUELOS

1. Señuelos autorizados: La pesca de salmónidos debe practicarse únicamente con señuelos artificiales (NO CARNADA) con un único anzuelo simple SIN MUERTE. Se prohíbe el uso de señuelos que contengan pilas o baterías debido a su poder contaminante.
2. Modalidades de pesca autorizadas
  - A. Spinning: Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo, donde el peso para el lanzamiento está dado por el señuelo u otro aditamento (plomo, boya, etc.) y no por la línea. Se admite en esta modalidad el uso del arte de pesca denominado "con línea", utilizando señuelo artificial.
  - B. Mosca o Fly casting: Utilización de un señuelo denominado mosca, unido a una línea especial para mosca o cola de ratón, lanzada por una caña apropiada para esa modalidad; el peso para el lanzamiento está dado por la línea y no por el señuelo.
  - C. Arrastre o Trolling: Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo arrastrado desde una embarcación, cualquiera sea la impulsión de ésta (excepto motorizada).
3. Número de equipos: Cada pescador puede usar sólo un equipo de pesca con un único señuelo a la vez.

## LÍMITES Y MEDIDAS

4. Límite diario por pescador: En la Presa San Carlos se permite el sacrificio por pescador de tres truchas por día.
5. Límite de acopio por pescador: El número máximo de truchas (en cualquier estado que se encuentren) que un pescador puede tener en posesión, es igual al límite diario.
6. Devolución Obligatoria: No hay límite de captura, se podrá pescar con devolución, debe utilizarse anzuelo sin muerte o con la misma rebajada y todos los peces que se pesquen rebasando el límite diario de sacrificio, deben devolverse al agua de inmediato, en el mismo lugar, vivos y con el menor daño posible.
7. Forma de medir un pez: Se considera como longitud de un pez, la distancia entre los extremos del hocico y

de la cola. Es obligatorio devolver al agua, vivos y con el menor daño posible los ejemplares que no reúnan las condiciones fijadas para cada ambiente.

8. Medidas: Para mejorar la calidad de la pesca deportiva, en la Presa San Carlos, solo se podrán sacrificar peces mayores a 30 cm.

## **OTRAS RESTRICCIONES IMPORTANTES**

9. Prohibiciones: Las siguientes actividades están prohibidas en Santa Elena:

A. La caza subacuática;

B. Usar en los ambientes acuáticos explosivos, sustancias tóxicas o cualquier otro elemento que pueda producir perjuicios a la vida acuática;

C. Pescar con redes, trampas, espineles, arpones, fijas, garfios o armas de fuego y la utilización de cebado;

D. Obstaculizar el paso de los peces mediante el uso de bastidores, mamparas, diques, tajamares o cualquier otro medio.

E. Comercializar el producto de la pesca deportiva en estado fresco y/o elaborado de cualquier forma;

F. Causar contaminación o deterioro de los ambientes y su entorno, por cualquier medio (por ejemplo, lavar vehículos en las costas de cursos de agua, arrojar residuos, etc.);

G. Encender fuego fuera de sitios autorizados, en virtud del alto riesgo de su propagación, las dificultades de su control y el daño ambiental generado.

H. Extraer por cualquier método peces en lugares artificiales de encierro, tales como canales, pulmones, vertederos y bocatomas;

I. Mantener en cautiverio peces capturados en el medio silvestre;

J. Transportar peces vivos de cualquier especie y estadio de desarrollo sin autorización de la autoridad del Rancho.